



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.956 / 2013.-

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de alcaldía N° 5.813/2013 de fecha 30 de Diciembre de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Comuna a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Arrendamiento suscrito entre doña Rosa Olivares Ortiz e Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 31 de Diciembre de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Contrato de Arrendamiento suscrito entre doña Rosa Olivares Ortiz e Ilustre Municipalidad de Zapallar, según siguiente detalle:**

En Zapallar, a 31 de diciembre de 2013, comparece por una parte doña **ROSA OLIVARES ORTIZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en calle _____

en adelante también "**EL ARRENDADOR**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada por su Alcaldesa subrogante doña **XIMENA OLIVARES CERPA**, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, en adelante también indistintamente "**LA ARRENDATARIA**" O "**LA MUNICIPALIDAD**"; se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Doña **ROSA OLIVARES ORTIZ** es dueña de una propiedad ubicada en calle _____ inscrita en el conservador de bienes raíces a fojas 284 vta. N°340 del año 1966, del registro de propiedad.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, don **ROSA OLIVARES ORTIZ**, entrega en arriendo a la Ilustre Municipalidad de Zapallar el inmueble referido en la cláusula anterior.

TERCERO: La propiedad arrendada se destinará a **BODEGA MUNICIPAL**.

CUARTO: El arrendamiento comienza a regir el 1 de Enero de 2014 y será hasta el 31 de Diciembre de 2014

QUINTO: El monto de la renta será la suma mensual de \$260.000.- (doscientos sesenta mil pesos), pagaderos en forma vencida los diez últimos días de cada mes calendario en la forma que acuerden las partes.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SSEXTO: La propiedad arrendada se encuentra en perfecto estado de conservación, lo que la arrendataria declara conocer, obligándose a restituirlo en el mismo estado habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo. Asimismo, se obliga la arrendataria a mantener en buen estado, aseado y reparar, a su costa, cualquier desperfecto que experimente el referido inmueble en sus instalaciones.

El arrendador se compromete a pagar oportunamente los gastos de electricidad y agua potable, debiendo conservar los recibos correspondientes y exhibirlos cuando la arrendataria se lo solicite.

SSEXTIMO: En todo lo no establecido en este instrumento, las partes se sujetan a las disposiciones de la Ley 18.101 y sus modificaciones.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de ambas partes.

DÉCIMO: La personería de doña **XIMENA ANDREA OLIVARES CERPA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcaldesa subrogante, consta de Decreto de Alcaldía N° 5813/2013, de fecha 30 de Diciembre de dos mil trece.

2° **IMPUTESE** al gasto a la asignación presupuestaria: **215.22.09.002.000.000** denominada **"Arriendo de Edificios"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C: CONTRATOS // DA. 5956.2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.